

Pueblo de Villafraus

Partido de Castellón

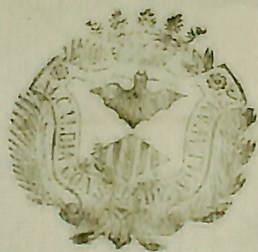
Relevacion de los gastos ocurridos en la asistencia de los Soldados del Regimiento Infanteria de Fueros segunda numeracion 32 Jose Valls y Curria durante la enfermedad que padecio hallandose en esta Villa con licencia temporal con arreglo a la Real orden de 1.º de Mayo de 1860, la cual se eleva con esta fecha a la Intendencia Militar del Distrito para su abono y sujecion a estos presupuestos.

A Don Sebastian Cases Medico segun relacion n.º 1.º	} 200, 00
A Don Jose Rovell Cirujano segun idem numeracion 2.º	} 28, 00
A Don Miguel Corda Farmaceutico segun idem n.º 3.º	} 91, 00
<hr/>	
Total	319, 00

Villafraus 1.º de Febrero de 1863

El Alcalde

Pancho Mas



^{en No. 1,}
Relacion de los derechos devengados
en la asistencia facultativa del Sol-
dado del Regimiento de Isabel 2.^a Jor-
dani y Escribá durante su enfermedad
por el Médico J. Ramón Cano y
Martínez Titular de Villafamé.

No obstante que hasta 1.^o Enero
1863 cuenta asistencia facultativa, sin
embargo no se le cuentan más derechos
devengados, que cincuenta días de visita
mañana y tarde, que fueron los de su
peligro, los restantes hasta 1.^o Enero q.
necesita de la asistencia facultativa, el
que suscribe los condena con el obje-
to de que sirvan de abono al Soldado
Joré Valli y Escribá.

Por cincuenta días de visita mañana
y tarde a 2.^{os} 200

Villafamé 30 Enero 1863

Ramón Cano

N.º 11


Relacion de los Derechos devengados
en la asistencia, del Soldado del
Regimiento de Huel 2.º José Valls y
Ereches durante su enfermedad, —
por el Cirujano Titular de Villafamés
Don José Rosell y Carrión.

Por — Seis sangrias a dos reales una 12.

Por — la primera curacion de cua-
tro Cantaridas aplicadas a cuatro. — 16.

Tov — 28.7.

Villafamés 10. Enero 1863.

José Rosell


Relacion de los derechos de los abogados por
 la administracion de los medicamentos
 suministrados a los enfermos soldados de
 Regimiento Infanteria N.º 2.º por
 el Farmaceutico Titular de Villafraanca
 Don Angelo Conde y Ponce.

Cuatro cantaridas - - - - -	1 1/2	mls.
Unguento para curarlas cuatro onzas.	4	℥.
Doce recetas de jarabe de goma de cuatro onzas, cada una - - - - -	24	℥.
Ocho recetas de jarabe de adormideras de dos dracmas, cada una - - - - -		
Doce disoluciones de goma de dos libras, cada una edulcoradas - - - - -	36	℔
Totales - - - - -		

Villafraanca 20 Mayo 1803

Angelo Conde

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]